



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



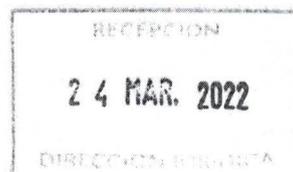
**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HUASCO.**

VALLENAR,

22 MAR. 2022

DECRETO EXENTO Nº 00949

VISTOS:



1. Solicitud de fecha 21 de marzo del 2022, realizada por don Javier Obanos Sandoval, Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, requiriendo en comodato autobús por un máximo de dos meses, a fin de poder transportar a niños y niñas estudiantes de la educación pública de escuelas y liceos de nuestra administración, desde sus domicilios hasta sus respectivos establecimientos educacionales.
2. Contrato de comodato de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Local de Educación Pública de Huasco.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás atribuciones que la ley me confiere.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de facilitar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autobús para el transporte de niños y niñas de la provincia con el objeto que estos puedan ser trasladados desde sus domicilios hasta sus establecimientos educacionales, entre las distintas comunas de la provincia.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de comodato suscrito entre suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Local de Educación Pública de Huasco, cuyo contenido es el siguiente:

En Vallenar, República de Chile, a 21 de marzo de 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol único tributario [REDACTED], representada para estos efectos por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, Región Atacama en adelante la "**MUNICIPALIDAD**"; y el "**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", Rol único tributario [REDACTED] representada legalmente por su Director Ejecutivo don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Serrano N°913, comuna de Vallenar, Región de Atacama, en adelante "**LA ENTIDAD**" o "**EL SERVICIO**" se celebra un contrato de Comodato conforme a las condiciones siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

"**EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", junto a la "**MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", han acordado celebrar un Contrato de Comodato, con el objetivo de otorgar en préstamo de uso un bien mueble, consistente en un Autobús Volkswagen, Patente DSSY.58-4, año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD, para el transporte de niños y niña de la provincia, con el objetivo que estos puedan ser trasladados desde sus domicilios hasta sus establecimientos educacionales, entre distintas comunas de la provincia.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", es dueña del Autobús Volkswagen, Patente: DSSY.58-4; año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, en la representación que inviste, entrega en comodato al "**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", para quien acepta su director ejecutivo don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, el prestamos de uso del Autobús Volkswagen, Patente: DSSY.58-4; año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD.

TERCERO: Por este mismo acto, "**EL SERVICIO**" se obliga a su propia costa, a la administración, conservación, mantención, cuidado, vigilancia y permanente estado de operación del mueble Autobús que se entrega en comodato, y a la utilización de este para los fines naturales a los cuales está destinado.

CUARTO: PLAZO.

El Plazo del presente comodato será otorgado por un plazo máximo de 2 meses, contado desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, al término de los cuales podrá renovar tácitamente, si ambas partes manifiestan su voluntad en tal sentido, o si la necesidad de traslado de estudiantes, niños y niñas de la provincia sigue sin poder ser satisfecha mediante la contratación de otro servicio de transporte, a costa del servicio local.

QUINTO: "MUNICIPALIDAD", destinará el mueble (autobús) entregado en comodato exclusivamente al traslado de estudiantes de establecimientos públicos bajo la administración del **"SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO"**.

SEXTO: En caso de que el **"SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO"**, incumpla las prohibiciones señaladas en la cláusula precedente, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término inmediato al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del Autobús entregado en comodato, contando esta condición con carácter de esencial en el presente contrato. En virtud de lo anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"**, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas, que permitan verificar el uso, mantención y destino del inmueble.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

Se deja constancia que, la personería de don, **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ** para representar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, consta en el Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, para representar al **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO** consta en el Decreto Supremo Ministerial (Educación) N°146 de fecha 22 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial el día 01 de agosto de 2019

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de este contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Vallenar y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Comodato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del "SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO" y uno en poder de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección Jurídica.
 - Transparencia Municipal.
 - Control Interno.
 - Archivo Of. de Partes.
- AFJ/MM





I. Municipalidad
de Vallenar

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
HUASCO
Alto del Carmen | Freirina
Huasco | Vallenar

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO

En Vallenar, República de Chile, a 21 de marzo de 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol único tributario N° 69.030.500-5, representada para estos efectos por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, Región Atacama en adelante la "**MUNICIPALIDAD**"; y el "**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", Rol único tributario N°61.999.330-6, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Serrano N°913, comuna de Vallenar, Región de Atacama, en adelante "**LA ENTIDAD**" o "**EL SERVICIO**" se celebra un contrato de Comodato conforme a las condiciones siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

"**EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", junto a la "**MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", han acordado celebrar un Contrato de Comodato, con el objetivo de otorgar en préstamo de uso un bien mueble, consistente en un Autobús Volkswagen, Patente DSSY.58-4, año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD, para el transporte de niños y niña de la provincia, con el objetivo que estos puedan ser trasladados desde sus domicilios hasta sus establecimientos educacionales, entre distintas comunas de la provincia.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", es dueña del Autobús Volkswagen, Patente: DSSY.58-4; año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, en la representación que inviste, entrega en comodato al "**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**", para quien acepta su director ejecutivo don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, el prestamos de uso del Autobús Volkswagen, Patente: DSSY.58-4; año 2013; color blanco azul; Diesel; Modelo 9150 EOD.

TERCERO: Por este mismo acto, "**EL SERVICIO**" se obliga a su propia costa, a la administración, conservación, mantención, cuidado, vigilancia y permanente estado de operación del mueble Autobús que se entrega en comodato, y a la utilización de este para los fines naturales a los cuales está destinado.





CUARTO: PLAZO.

El Plazo del presente comodato será otorgado por un plazo máximo de 2 meses, contado desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, al término de los cuales podrá renovar tácitamente, si ambas partes manifiestan su voluntad en tal sentido, o si la necesidad de traslado de estudiantes, niños y niñas de la provincia sigue sin poder ser satisfecha mediante la contratación de otro servicio de transporte, a costa del servicio local.

QUINTO: "MUNICIPALIDAD", destinará el mueble (autobús) entregado en comodato exclusivamente al traslado de estudiantes de establecimientos públicos bajo la administración del **"SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO"**.

SEXTO: En caso de que el **"SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO"**, incumpla las prohibiciones señaladas en la cláusula precedente, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término inmediato al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del Autobús entregado en comodato, contando esta condición con carácter de esencial en el presente contrato. En virtud de lo anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"**, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas, que permitan verificar el uso, mantención y destino del inmueble.

SEPTIMO: PERSONERÍA.

Se deja constancia que, la personería de don, **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ** para representar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, consta en el Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don **JAVIER OBANOS SANDOVAL**, para representar al **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO** consta en el Decreto Supremo Ministerial (Educación) N°146 de fecha 22 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial el día 01 de agosto de 2019

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de este contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Vallenar y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.





I. Municipalidad
de Valenar

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HUASCO

Alto del Carmen | Freirina
Huasco | Valenar

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Comodato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del "SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO" y uno en poder de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

- Minuta redactada por el Abogado Luis Felipe Milla del Servicio Local de Educación Pública de Huasco. -



ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR



JAVIER OBANOS SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HUASCO

